



DIRECCION DE AUDITORÍA SIETE



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL
GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN Y
EJECUTADOS POR LA FUNDACIÓN DE APOYO FAMILIAR FUNDAFAM, POR
EL PERÍODO
DEL 1 DE ENERO DE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

SAN SALVADOR, 23 DE MARZO DE 2023

INDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS	1
2.1. Objetivo General	1
2.2. Objetivos Específicos	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	1
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	2
Hallazgo No. 1	2
FALTA DE RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SERVICIOS CONTRATADOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.	2
6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	6
6.1 INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA	6
6.2 INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA	6
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	6
8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL	6
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	7

Señores
Junta Directiva
Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM)
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 195 inciso cuarto y 207 de la Constitución de la República y el Artículo 3 y 5 numeral 3 y 4, Artículo 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como a la Orden de Trabajo No. 17/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, efectuamos Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y Ejecutados por la Fundación de Apoyo Familiar FUNDAFAM, por el período del 1 de enero de al 31 de diciembre de 2018.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Realizar Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación, ejecutados por la Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que contenga los resultados del examen especial, de conformidad a la normativa relacionada.
- b) Verificar el adecuado registro de los gastos de FUNDAFAM, durante el período de la auditoría, mediante el examen de los registros y documentación de soporte.
- c) Verificar que los fondos transferidos hayan sido ejecutados cumpliendo con la normativa administrativa y financiera.
- d) Comprobar que la documentación de soporte de los ingresos y gastos, se encuentre de conformidad a lo establecido en la normativa legal y técnica vigente.

3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

Realizar el examen especial a los a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación, ejecutados por la Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen especial se realizará de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditora ejecutados en el Examen Especial, están:

- a) Verificar que se haya realizado el presupuesto de gastos de los Fondos Transferidos y que hayan sido avalados por el Ministerio de Educación.
- b) Verificar la apertura de cuenta bancaria específica para la administración de los fondos destinados a FUNDAFAM para el desarrollo del Proyecto “Implementación del Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia por la vía familiar comunitaria, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad. 2018”.
- c) Verificar que se haya efectuado los registros contables del ingreso.
- d) Evaluar la evidencia que respalda los egresos realizados sobre la Transferencia de Fondos trasladados por el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación a ejecutar por la Fundación de Apoyo Familiar FUNDAFAM, del proyecto ejecutado.
- e) Verificamos que durante la adquisición de bienes y servicios se haya cumplido con los criterios legales establecidos en los Estatutos de la ONG, Ley de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro y Leyes Tributarias; entre otros.
- f) Elaboración y entrega del informe final de liquidación financiera de los gastos al Ministerio de Educación.
- g) Se haya emitido el informe técnico final, de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- h) La liquidación de cierre haya sido presentada a la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia a más tardar 30 días después de finalizado el convenio.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Hallazgo No. 1

FALTA DE RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SERVICIOS CONTRATADOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.

Comprobamos que la Fundación de Apoyo Familiar-FUNDAFAM, en el proyecto “Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia por la vía familiar comunitaria, en el Municipio de Colón, Departamento de la Libertad, 2018”, no efectuó la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta a los servicios contratados de Transporte y alimentación, detalle:

NO. PARTIDA	FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	NO. CHEQUE	MONTO DE CHEQUE	RENTA NO DESCONTADA 10%
EGR-MIN-23	17/7/2018	Alimentación Feria de Promoción y sensibilización [REDACTED]	23	\$ 1,335.00	\$ 133.50
EGR-MIN-26	20/7/2018	Transporte de familiar en feria de promoción a nombre de [REDACTED]	27	\$ 200.00	\$ 20.00
EGR-MIN-27	20/7/2018	Transporte de familiar en feria de promoción a nombre de [REDACTED]	28	\$ 47.00	\$ 4.70
EGR-MIN-51	20/8/2018	Refrigerios de reuniones y jornadas plan interseccional y [REDACTED]	52	\$ 270.00	\$ 27.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

NO. PARTIDA	FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	NO. CHEQUE	MONTO DE CHEQUE	RENTA NO DESCONTADA 10%
EGR-MIN-52	20/8/2018	Refrigerios de organización de círculos de familia, jornada capacitación Educadoras Voluntarias	53	\$ 189.00	\$ 18.90
EGR-MIN-65	20/9/2018	Refrigerios jornadas de capacitación de educadores v [REDACTED]	67	\$ 297.00	\$ 29.70
EGR-MIN-67	20/9/2018	Refrigerios de desfile cívico de los círculos familiares [REDACTED]	69	\$ 321.00	\$ 32.10
EGR-MIN-85	25/10/2018	Refrigerios de educadoras comunitarias y familias CFC, [REDACTED]	89	\$ 297.00	\$ 29.70
EGR-MIN-103	1/12/2018	Refrigerios para capacitación de educadoras comunitarias, [REDACTED]	107	\$ 297.00	\$ 29.70
EGR-MIN - 110	13/12/2018	Alimentación Feria de Logros primera infancia, de proyecto, [REDACTED]	114	\$ 1,100.00	\$110.00
EGR-MIN - 126	18/12/2018	Transporte de familias a feria de logros de primera infancia, [REDACTED]	130	\$ 156.96	\$ 15.69
TOTAL				\$4,509.96	\$ 450.49



El Código Tributario, según Decreto Legislativo No. 230, de fecha 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 349, del 22 del mismo mes y año, y reformado según Decreto Legislativo No. 958 de fecha 14 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo 393 de fecha 15 de diciembre de 2011, establece.

Retención por Prestación de Servicios

“Artículo 156.- Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado. Los premios relacionados con juegos de azar o concursos estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 160 de este Código.”

El Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Fundación de apoyo Familiar FUNDAFAM con Referencia MINED-DNEPI-04/2017 de fecha 01 de marzo 2017, para la ejecución del Proyecto de: "Implementación del Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia por Vía Familiar Comunitaria, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, 2017", establece en la cláusula OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO

....

"La Fundación de Apoyo Familiar FUNDAFAM se compromete a velar y garantizar en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP y su Reglamento), siendo en consecuencia de los anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros."

Los estatutos de la Fundación de Apoyo Familiar, inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, número cuatro, folios cuarenta al sesenta y uno, Libro número dieciséis de Fundaciones Nacionales, en San Salvador el dos de octubre de dos mil seis; establece en sus artículos:

"Art. 17

Son atribuciones del Presidente:

...

- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tengan que hacer la Fundación

Art. 19

Son atribuciones del Síndico:

- a) Ejercer vigilancia en los aspectos administrativos, económicos y legales de la Fundación, dando cuenta por escrito al Presidente de las anomalías que notare

Art. 21

Son atribuciones del Tesorero:

- b) Llevar o tener control directo de los libros de Contabilidad de la Fundación;

...

- d) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar;"

La deficiencia se debe a que el Presidente, Vicepresidente, Tesorera y Síndico de Junta Directiva: que fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no cumplieron con sus funciones establecidas en los Estatutos de la Fundación de Apoyo Familiar y no efectuaron la retención de renta a los servicios contratados, para el desarrollo del proyecto "Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia por la vía familiar comunitaria, en el Municipio de Colón, Departamento de la Libertad, 2018"

La falta de retención y remisión del Impuesto sobre la Renta al Ministerio de Hacienda implica incumplimiento legal y riesgo de multa para la administración y Junta Directiva de FUNDAFAM.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 6 de febrero del presente año, recibida vía correo electrónico en fecha 8 de febrero de 2023 el Presidente de Junta Directiva del Periodo del 01-01 al 31-12-2018; manifiesta:

“El por qué no se retuvo renta en estos casos ya que se trataba de personas naturales y de contratación de servicios. Luego de revisar la documentación llegamos a la conclusión que ante esta situación existió una confusión por el uso del formato de recibo proporcionado por el MINED en el cual no se detallaba una retención de renta motivo por el cual pasó inadvertida dicha situación, y de la cual no se nos hizo ninguna observación en la auditoría realizada por MINED ni al recibir la liquidación final del proyecto. Esta situación fue un descuido involuntario de la administración del proyecto en dicho momento, por ambas partes. Sin más que aclarar me despido.”

COMENTARIOS DEL AUDITOR

En relación con los comentarios emitidos por el Presidente de Junta Directiva los auditores manifestamos que no supera lo observado, debido a que nos confirma que existió una confusión por el uso del formato de recibo proporcionado por el MINED, ya que este no detalla la retención de renta, por lo que pasó inadvertida dicha situación para la Fundación, por lo tanto, esta se mantiene. Confirmamos que el hallazgo se mantiene para el Presidente de Junta Directiva, quien a su vez era Refrendario de cheques de la [REDACTED], a nombre de FUNDACION DE APOYO FAMILIAR del Banco [REDACTED] el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. debido a que no presentó comentarios al hallazgo contenido en el Borrador de Informe, que le fue comunicado con fecha 13 de marzo de 2023 en nota REF-DA7-139-2023.

El hallazgo se mantiene para el Vicepresidente de Junta Directiva del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quien era Refrendario de cheques de la Cuenta N° [REDACTED] nombre de FUNDACION DE APOYO FAMILIAR del Banco [REDACTED] debido a que no presentó comentarios al hallazgo contenido en el Borrador de Informe, que le fue comunicado con fecha 13 de marzo de 2022 por medio del Apoderado General Administrativo en nota REF-DA7-139-1-2023.

El hallazgo se mantiene para la Tesorera de Junta Directiva del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quien a su vez era Refrendaría de cheques de la Cuenta N° [REDACTED] nombre de FUNDACION DE APOYO FAMILIAR del Banco [REDACTED] debido a que no presentó comentarios al hallazgo contenido en el Borrador de Informe, que le fue comunicado con fecha 13 de marzo de 2022 en nota REF-DA7-139-3-2023.

El hallazgo se mantiene para el Síndico de Junta Directiva del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, debido a que no presentó comentarios al hallazgo contenido

en el Borrador de Informe, que le fue comunicado con fecha 13 de marzo de 2022 en nota REF-DA7-139-4-2023.

6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

6.1 Informes de Auditoría Interna

La Fundación de Apoyo Familiar FUNDAFAM no cuenta con Informes de Auditoría Interna, en el período 2018.

Se evidenció que los fondos fueron auditados por Auditoría Interna del Ministerio de Educación; emitiendo el informe de “RESULTADOS PRELIMINARES FUNDACIÓN DE APOYO FAMILIAR (FUNDAFAM) REF.NA/DAI/GAF-001-2018”; sin observaciones que reportar; ya que fueron superadas en la etapa preliminar según acta de lectura de fecha 16-11-2018.

6.2 Informes de Auditoría Externa

FUNDAFAM, no cuenta con Informe de Auditoría emitidos por firma privada, para el período 2018.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República realizó auditoría a FUNDAFAM correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y emitió Informe en fecha 14 de diciembre de 2022, el cual no cuenta con recomendaciones para efectuar seguimiento.

8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

De acuerdo con los resultados de auditoría del Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación, ejecutados por la Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se concluye:

- a) Que el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa, para el año 2018 por \$58,400.00, para el proyecto “Implementación del Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia por la vía familiar comunitaria, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad. 2018”, relacionado al Convenio entre el Estado de El Salvador en el Ramo de Educación y la Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), fue utilizado para contribuir al desarrollo integral de las niñas y los niños en su primera infancia por medio de la implementación del Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia - Vía Familiar Comunitaria en el Municipio de Colón del Departamento de La Libertad. Realizado y cumpliendo las siguientes Metas:
 - Meta 1. Implementaron e Incorporaron la Vía Familiar Comunitaria en el Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), trabajando de manera intersectorial y poniendo en práctica la corresponsabilidad para brindar la atención territorial.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

- Meta 2. Atendió a 300 familias implementando la Vía Familiar Comunitaria en el municipio de Colón, por medio de los Círculos de Familia Comunitaria.
 - Meta 3. Capacitaron a educadores y/o educadores comunitarios para que participen y apoyen en atención a las familias de los Centros de Familia Comunitaria.
- b) Los registros contables de las transacciones realizadas, cuentan con los respectivos documentos de soporte, y la cuenta bancaria a la cual se transfirieron los fondos se realizó a nombre de la Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM).
- c) Existe un documento que regula la liquidación de los fondos recibidos por la Fundación, ante el Ministerio de Educación por el monto de \$58,400.00.
- d) La Fundación fortaleció el desarrollo integral de los niños y niñas, en las diferentes comunidades del municipio de Colón: Colonia Campos verdes, Finca El Amparo, Colonia San José1, Las moras 2, Urbanización Las Moras, Comunidad 3 en 1 y comunidad Belén/Hermosa Provincia.
- e) La Fundación no estableció controles financieros sobre el descuento del Impuesto sobre la Renta por la adquisición de bienes y servicios reflejados en 14 Comprobantes Contables por un monto de \$4,191.20, y controles administrativos que no garantizaron la transparencia y legalidad del proceso de compra; ya que no cuenta con: cotizaciones, acta de recepción del bien adquirido y los comprobantes contables no se encuentran firmados por el Contador ni autorizados por el Presidente de la Junta Directiva.

9. RECOMENDACIONES

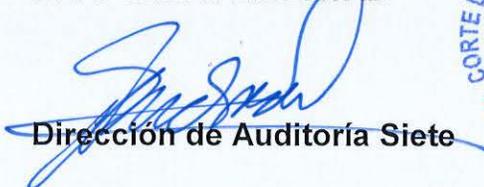
Sin Recomendaciones de Auditoría

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y Ejecutados por la Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), por el período del 1 de enero de al 31 de diciembre de 2018; por lo que no emitimos opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros en su conjunto; el cual fue desarrollado de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual, Normas y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; para comunicar al Representante Legal de la Fundación de Apoyo Familiar y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 23 de marzo de 2023.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, que contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).